



**H. CABILDO DE COLIMA**

**Presente**

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Múnicipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, memorándum número S-99/2014, de fecha 14 de febrero de 2014, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe el Jefe del Departamento de Vivienda, LIC. PEDRO E. ESPINOSA SOTELO, quien hace llegar el expediente del C. ADRIAN ROSAS MALDONADO, en el que solicita la autorización para la Desincorporación y escrituración a su favor, del lote 14, manzana 19 (catastralmente manzana 08), ubicado en la calle 20 de Enero número 125 del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum 02-DV-005/2014, que suscribe el LIC. PEDRO E. ESPINOSA SOTELO, Jefe del Departamento de Vivienda de esta Entidad Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente del C. ADRIAN ROSAS MALDONADO, para que se someta a consideración del H. Cabildo, la desincorporación y autorización de escrituración respecto al lote 14, manzana 19 (catastralmente manzana 08), identificado con la clave catastral 02-01-52-008-014-000, ubicado en la calle 20 de Enero # 125 del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, con una superficie de 97.50 M<sup>2</sup>. Adjuntando las documentales siguientes:

- 1.- Solicitud de escrituración
- 2.- Comprobante del pago del impuesto predial 2013
- 3.- Comprobante del recibo de agua potable.
- 4.- Original del Contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio, a favor de la primer adquirente, la C. ESPERANZA AVALOS MARTINEZ.
- 5.- Original del Contrato de la Cesión de Derechos que hace la primer adquirente, a favor del C. ADRIAN ROSAS MALDONADO.
- 6.- Original Constancia de no adeudo expedida por la Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote.
- 7.- Copia de identificación oficial del solicitante
- 8.- Copia de Acta de nacimiento.



SALA DE REGIDORES

**TERCERO.-** Que este H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Vivienda promueve programas de adquisición de lotes para vivienda de interés social y popular, dirigidos a la población con bajos ingresos, dentro de los cuales se encuentra el Programa de **"IGNACIO ZARAGOZA"**, antes LA ESTANCIA, el cual esta destinado para la reubicación de personas que se encuentran habitando en lugares de riesgo o en zonas destinadas para equipamiento institucional, ó en los casos de personas que no cuenten con propiedad alguna y no integren los requisitos necesarios para ser sujetos de algún tipo de crédito para la adquisición de viviendas.

**CUARTO.-** Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente del **C. ADRIAN ROSAS MALDONADO**, acreditándose lo siguiente:

I.- Petición de fecha 10 de febrero de 2014, realizada por el **C. ADRIAN ROSAS MALDONADO**, en el que solicita de este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 14, manzana 19 (catastralmente manzana 08), identificado con la clave catastral 02-01-52-008-014-000, ubicado en la calle 20 de Enero número 125, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, con una superficie de **97.50 M<sup>2</sup>**.

II.- Que el inmueble del que se solicita su escrituración, inicialmente fue adquirido de este H. Ayuntamiento por la **C. ESPERANZA AVALOS MARTINEZ**, tal y como consta en el Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio, respecto del lote No. 14 de la manzana 19 (catastralmente manzana 08), de la Colonia la Estancia actualmente Ignacio Zaragoza", mismo que adquirió en la cantidad de \$ 10,000 (DIEZ MIL PESOS 00/100), y que conforme a la constancia de fecha 07 de febrero de 2014, suscrita por el Tesorero Municipal **C.P. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO**, se detalla lo siguiente:

*"Que la **C. ESPERANZA AVALOS MARTINEZ**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote urbano No. 14 de la Manzana 19, ubicado en la calle 20 de Enero No. 125, en la Colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad de Colima"*

De lo anterior se comprueba que la **C. ESPERANZA AVALOS MARTINEZ**, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.

III.- El **C. ADRIAN ROSAS MALDONADO**, acredita su interés jurídico al presentar el contrato de Cesión de Derechos de fecha 07 de febrero de 2014, realizado por la **C. ESPERANZA AVALOS MARTINEZ**, asistida de su esposo el señor **ENRIQUE CASTILLO FLORES**, a favor del peticionario, respecto del lote 14, manzana 19 (catastralmente manzana 08) de la Colonia La Estancia actualmente Ignacio Zaragoza, de la Ciudad de Colima. Dicho Contrato fue **CERTIFICADO** ante la Fe del LIC. **ROGELIO A. GAYTAN Y GAYTAN**, titular de la Notaria Publica numero 14 de esta demarcación.



SALA DE REGIDORES

IV.- Conforme a la cartografía proporcionada por la Dirección de Catastro, mediante oficio No. 02-TMC-C-028/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, signado por el ING. GUILLERMO SEGURA MESINA en su carácter de Director de Catastro Municipal, se informa que el lote no. 14 de la manzana 19 (catastralmente manzana 008), se encuentra identificado con la clave catastral 02-01-52-008-014-000, ubicado en la calle 20 de Enero No. 125, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, tiene una superficie de 97.50 M<sup>2</sup> y las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.- 6.50 metros lineales, con la calle 20 de Enero, que es de su ubicación;
- Al Sur.- 6.50 metros lineales, con lote No. 009;
- Al Oriente.- 15.00 metros lineales, con lote 015; y
- Al Poniente.-15.00 metros lineales, con lote 013.

QUINTO.-Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentran los lotes del Fraccionamiento "IGNACIO ZARAGOZA", existe acta de ejecución del Decreto Presidencial de fecha 18 de octubre de 1985, en la que por causa de utilidad pública se expropia al Ejido de "La Estancia" en el municipio de Colima, una superficie de 10-10-14.82, (Diez hectáreas, diez áreas y catorce punto ochenta y dos centiáreas) de temporal a favor del H. Ayuntamiento de Colima., superficie de terreno que fue utilizada, en el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "IGNACIO ZARAGOZA", localizado al oriente de la cabecera municipal colindando al norte, y al oriente con la zona urbana de La Estancia del Municipio de Colima., mismo que fue publicado en fecha 07 de septiembre del año 2002, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". (Se anexa copia).

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho del C. **ADRIAN ROSAS MALDONADO**, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote No. 14, manzana 19 (catastralmente manzana 08), ubicado en la calle 20 de Enero # 125 del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:



SALA DE REGIDORES

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 14, manzana 19 (catastralmente manzana 08), ubicado en la calle 20 de Enero número 125 del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza, con clave catastral no. 02-01-52-008-014-000, el cual tiene una superficie de 97.50 M<sup>2</sup> y las siguientes con las medidas y colindancias:

- Al Norte.-** 6.50 metros lineales, con la calle 20 de Enero, que es de su ubicación;
- Al Sur.-** 6.50 metros lineales, con lote No. 009;
- Al Oriente.-** 15.00 metros lineales, con lote 015; y
- Al Poniente.-** 15.00 metros lineales, con lote 013

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor del **C. ADRIAN ROSAS MALDONADO**, conforme al contrato simple de Cesión de Derechos de fecha 07 de febrero de 2014, mismo que se adjunta al presente dictamen para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.

**CUARTO.-** Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 04 cuatro días del mes de marzo del año 2014.

Atentamente

**LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**

**C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO**  
Regidora, Presidenta

**M.E. JOANA GPE. MUÑOZ SALDIVAR**  
Síndico, Secretaria

**LIC. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO**  
Regidora, Secretaria



**MEMORANDUM N° S-99/2014**

**C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO,**

Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,  
P r e s e n t e.

Por instrucciones del Presidente Municipal, le remito el Memorándum 02-DV-005/2014, suscrito por el Jefe del Departamento de Vivienda, mediante el cual turna el expediente del **C. ADRIAN ROSAS MALDONADO**, para que se autorice la desincorporación municipal y escrituración a su favor del Lote N° 14, de la Manzana 19, ubicado en la Colonia Ignacio Zaragoza.

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Colima, Col., 14 de febrero 2014.

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**



H. Ayuntamiento de Colima  
SECRETARÍA

**LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.**

c.c.p.- M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar.- Secretaria de la Comisión.-  
c.c.p.- Lic. Julia Licet Jiménez Angulo.- Secretaria de la Comisión.-  
SCM\*vero

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3830

"AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"

14 / 02 / 2014  
①

COLIMA, COL. A 10 DE FEBRERO DE 2014

LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES SECRE-

TARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIGO A

USTED PARA SOLICITARLE LA DESINCORPORACION

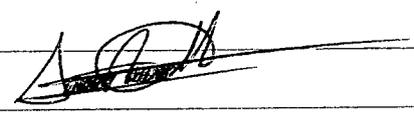
Y ESCRITURACION DE MI LOTE #14 DE LA

MANZANA #19 QUE SE ENCUENTRA EN LA

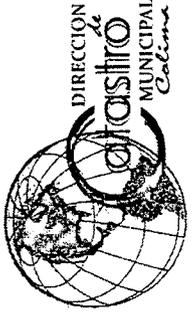
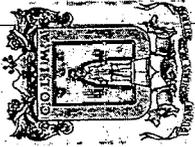
COLOVIA IGNACIO ZARAGOZA.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME

DESPIDO DE USTED.



ADRIAN ROSAS MALDONADO



**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**  
Dirección de Catastro Municipal

Propietario: ROSAS MALDONADO ADRIAN

Calle: 20 DE ENERO # 125

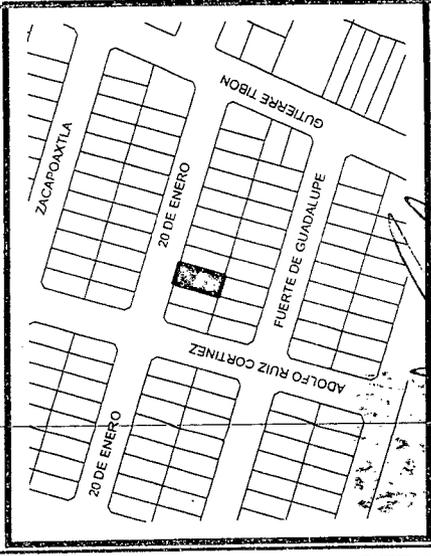
Colonia: IGNACIO ZARAGOZA

Municipio: COLIMA

Superficie: 97.50 m2

Clave Catastral: 02-01-52-008-014-000

**LOCALIZACION**



DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE COLIMA  
*ING. GUILLERMO MESINA SEGURA*

ESCALA: **S/E**

FECHA: FEBRERO 2014



**CALLE 20 DE ENERO**

6.50 M.

15.00 M.

15.00 M.

6.50 M.

Superficie: 97.50 m2

014

015

016

008

009

010

012

013

007

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, PROFR. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS, E ING. JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA EL C. **ESPERANZA AVALOS MARTINEZ**, A QUIENES EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO PROMITENTE VENDEDOR" Y EL "PARTICULAR PROMITENTE COMPRADOR", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### **DECLARACIONES:**

#### **I. Declara "EL AYUNTAMIENTO PROMITENTE VENDEDOR" que:**

1.1.- Es una Institución de orden público, investida de personalidad jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad a lo establecido por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 85 de la calle Profr. Gregorio Torres Quintero de la Ciudad de Colima, Colima.

1.2.- Uno de los objetivos prioritarios de la Administración Pública Municipal, es el de cumplir con los principios establecidos en la Constitución General de la República y la particular del Estado, así como lo que al efecto prevé el Artículo 21, Fracción XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para resolver el problema de la vivienda que aqueja a gran parte de la población, proporcionando a quienes así lo requieran, de una vivienda, a fin de generar mejores niveles de bienestar social de las familias que constituyen la base de nuestra sociedad.

1.3.- Es propietario de **232** lotes de terreno urbano ubicados en la Colonia La Estancia de esta Ciudad de Colima, Colima, que dicha propiedad se acredita con \_\_\_\_\_, pasada de la fe del Notario Público No. \_\_\_ de esta demarcación, Licenciado \_\_\_\_\_ otorgada con fecha \_\_\_\_\_, habiéndose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo folio real número del \_\_\_\_\_.

1.4.- Los lotes de referencia fueron asignados previo el estudio socioeconómico correspondiente a familias con necesidad de vivienda.

1.5.- En Sesión de Cabildo celebrada el día \_\_\_\_\_ por este H. Ayuntamiento, se acordó la enajenación de los lotes de terreno de antecedentes, previa autorización del H. Congreso del Estado, a las personas que tienen necesidad de vivienda.

#### **II. Declara "EL PARTICULAR PROMITENTE COMPRADOR" que:**

2.1.- Es mexicana, casada, mayor de edad, originaria y vecina de Esta Ciudad con domicilio , Nigromante # 132, Centro

2.2.- Es una persona de escasos recursos que tiene 5 dependientes económicos a su cargo, y carece de una vivienda para su familia.

2.3.- Conoce el lote de terreno que adquirirá y lo acepta en las condiciones en que se encuentra, del cual se le entregó la posesión real y material del mismo, previo a la celebración del presente contrato de promesa de compraventa.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

### **CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** "EL AYUNTAMIENTO" en virtud de este acto promete vender con reserva de dominio al C. **Esperanza Avalos Martínez**, el lote No. **14** de la manzana **19** de la Colonia La Estancia de esta Ciudad de Colima, con superficie total de **97.5 M2** y las siguientes medidas y colindancias:

**SEGUNDA.-** Es precio de la compraventa la cantidad de **\$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS M. N. 00/100)** la cual será cubierta de la siguiente manera: **\$ 2,500.00** de enganche y el saldo correspondiente mediante la suma de semanal de: **\$100.00** sin cargo de financiamiento, de los cuales "EL PARTICULAR" ha cubierto la cantidad de: **\$ 6,250.00 ( SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. )**

**TERCERA.-** "EL AYUNTAMIENTO" se reserva el dominio respecto del lote materia del presente contrato, hasta que "EL PARTICULAR" haya cubierto el importe total del precio del mismo.

**CUARTA.-** "EL PARTICULAR" se obliga a cubrir los gastos de la escrituración definitiva del referido lote, la que se otorgará una vez que haya sido pagado el precio total del lote de terreno y obtenida la autorización por parte del H. Congreso del Estado, para su enajenación, siendo por cuenta del "PARTICULAR" todos los impuestos derechos, gastos y honorarios que se causen.

**QUINTA.-** "EL PARTICULAR" se obliga a destinar su lote de terreno para uso habitacional de él y su familia, en ningún caso a usos que atenten contra la moral, las buenas costumbres o la seguridad de quienes en el habiten o sus vecinos.

**SEXTA.-** "EL PARTICULAR" mientras no haya cubierto la totalidad del precio pactado, no podrá rentar o transferir bajo cualquier título excepto el de herencia, los derechos sobre el lote motivo de este contrato de promesa de compraventa sin la autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

**SEPTIMA.-** "EL PARTICULAR" asume desde el momento en que recibe su lote, la vigilancia y custodia del mismo, siendo por su cuenta los gastos necesarios para su conservación y mantenimiento.

**OCTAVA.-** "EL PARTICULAR" podrá hacer pagos anticipados a cuenta de su adeudo, siempre y cuando estos sean el equivalente a pagos semanales o mensuales completos.

**NOVENA.-** Son causas de rescisión del presente Contrato de promesa de compraventa, además de las que la Ley señale, las siguientes:

A).- Que "EL AYUNTAMIENTO" compruebe que "EL PARTICULAR" proporcionó datos falsos para adquirir el lote.

B).- Que "EL PARTICULAR" destine el lote que adquiere a un fin distinto, al previsto en este Contrato.

C).- Que "EL PARTICULAR" deje de cubrir más de tres pagos semanales en forma consecutiva.

D).- Que "EL PARTICULAR" durante la vigencia del presente contrato, grave o enajene los derechos derivados del mismo, sin mediar autorización expresa o por escrita de "EL AYUNTAMIENTO".

E).- Que "EL PARTICULAR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato.

F).- Que "EL PARTICULAR" dé en comodato o posesión el terreno a terceros sin la autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

**DECIMA.-** En caso de rescisión, las partes convienen que las cantidades que por concepto de pago haya efectuado "EL PARTICULAR" se aplicarán como pago de renta durante el tiempo que ocupó el lote, comprometiéndose "EL PARTICULAR" a que en caso de demanda por la rescisión del Contrato de promesa de compraventa, desocupará el lote en un término no mayor de 30 días, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la rescisión sin necesidad de orden judicial que medie al respecto.

**DECIMA PRIMERA.-** Para los efectos de cualquier notificación en relación al presente contrato, las partes señalan como domicilios los siguientes:

A).- "EL AYUNTAMIENTO" en su domicilio legal ubicado en la Calle Gregorio Torres Quintero No. 85 de esta Ciudad de Colima, Colima,

B).- "EL PARTICULAR" el del inmueble que adquirirá por este Contrato promesa de compraventa.

**DECIMA SEGUNDA.-** Sirve de sustento legal para lo aquí expuesto, lo previsto en los artículos 2134, 2135, 2136, y 2138 del Código Civil en vigor, y para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Colima, Col., renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato por las partes y enterados de su alcance, contenido y fuerza legal, lo ratifican y firman los testigos que suscriben al calce, en la Ciudad de Colima, Colima, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ .

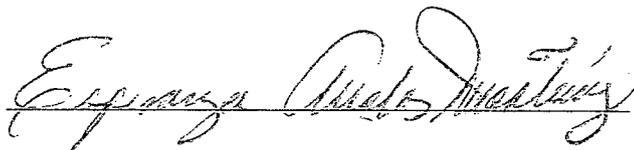
POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA.

ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG,  
PRESIDENTE.

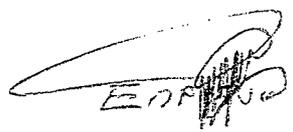
  
PROFR. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS,  
SECRETARIO

ING. JAIME A. JAUREGUI UGALDE,  
SINDICO

"EL PARTICULAR"



TESTIGOS:

  
C. ENRIQUE CASTILLO FLORES

  
C. ROSA MARIA ADAME FUENTES

CONTRATO DE COMPRAVENTA  
CON RESERVA DE DOMINIO.  
UNIDAD "C"



-----El que suscribe **C.P. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO**, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Colima-----

## HACE CONSTAR

----- Que la **C. ESPERANZA AVALOS MARTINEZ**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del Lote No. 14 de la manzana 19 ubicado en calle 20 de Enero No. 125, en la Colonia Ignacio Zaragoza, de esta Ciudad de Colima. -----

----- Se extiende la presente a petición de la interesada y para los fines que a ella convengan, en la Ciudad de Colima, Colima, a los siete días del mes de febrero del año dos mil catorce.-----

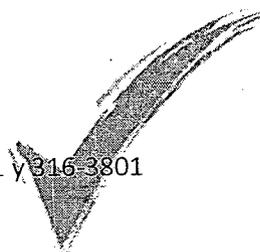
  
 H. AYUNTAMIENTO  
 DE COLIMA  
 TESORERIA MUNICIPAL  
 Atentamente

RLV\*lv.m.

### TESORERIA

G. Torres Quintero No. 80, Col. Centro, Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3811 y 316-3801

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx) e mail: [tesoreria@colima.gob.mx](mailto:tesoreria@colima.gob.mx)  
 "AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"





- - - EN LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, Estado de Colima, de la República Mexicana, el día 7 siete de febrero del año 2014 dos mil catorce, ante los testigos que al final se mencionarán, comparece por una parte, la señora ESPERANZA ÁVALOS MARTÍNEZ, asistida de su esposo señor ENRIQUE CASTILLO FLORES, mexicanos, mayores de edad, casados entre sí, ama de casa y empleado, originarios y vecinos de la Ciudad de Colima, Colima, con domicilio en calle De la Vega número 39 treinta y nueve, zona centro; y por la otra parte el señor ADRIÁN ROSAS MALDONADO, mexicano, mayor de edad, soltero, estudiante, originario y vecino de la Ciudad de Colima, Colima, con domicilio en calle Sonora número 1651 mil seiscientos cincuenta y uno, Colonia Jardines del Sol; a quienes los testigos dan fé de conocer personalmente y exponen: - - - - -

- - - Que consignan el presente, contrato de CESION DE DERECHOS A TITULO ONEROSO, al tenor de las siguientes cláusulas: - - - - -

- - - - - C L A U S U L A S: - - - - -

- - - PRIMERA: - La señora ESPERANZA ÁVALOS MARTÍNEZ, asistida de su esposo el señor ENRIQUE CASTILLO FLORES, cede a título oneroso, al señor ADRIÁN ROSAS MALDONADO, quien adquiere y recibe, a ese concepto, los derechos de propiedad y posesión, que a la primera le corresponden, respecto del lote de terreno urbano número 14 catorce, de la manzana 19 diecinueve, de la Colonia La Estancia, de la Ciudad de Colima, Colima, identificado con Clave Catastral 02-01-52-008-014-000, con superficie de 97.50 M2., noventa y siete metros cincuenta centímetros cuadrados, y las medidas y colindancias que ambos contratantes manifiestan conocer a su entera conformidad. - - - - -

- - - SEGUNDA: - El precio pactado por la presente operación fue cubierto con anterioridad a este acto, por la parte cesionaria a la parte cedente, en moneda de cuño legal y a satisfacción de esta última. - - - - -

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Esperanza Ávalos Martínez]*

- - - TERCERA:- La parte Cedente, entrega con esta fecha al Cesionario, la posesión real y material del inmueble objeto del presente contrato, quien la recibe a su entera satisfacción, obligándose la primera al otorgamiento de la escritura formal o definitiva a favor del señor ADRIÁN ROSAS MALDONADO, o de quien este último designe, una vez que la primera obtenga la que a ella corresponde. - - - - -

- - - CUARTA:- La parte Cedente, declara que el inmueble que ahora enajena lo adquirió mediante contrato privado de compraventa, que celebró con el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Colima. - - - - -

- - - QUINTA:- Declara la parte Cedente, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no tiene ningún adeudo pendiente respecto del bien inmueble que en este acto enajena, ni por concepto de pago de impuestos Municipales, Estatales u otros. - - - - -

- - - SEXTA:- A partir de esta fecha el Cesionario, se obliga a cubrir los gastos, que por concepto de Impuestos y otros, se deriven del lote de terreno urbano objeto del presente contrato. - - - - -

- - - SÉPTIMA:- Los gastos, derechos, impuestos y honorarios que se originen con la escritura formal o definitiva a favor del Cesionario, serán cubiertos por eúltimo, a excepción del Impuesto Sobre la Renta, que será cubierto por la Cedente, señora ESPERANZA ÁVALOS MARTÍNEZ. - - - - -

LEIDO este contrato por los otorgantes fueron conformes con su contenido y redacción ratificándolo y firmándolo en triplicado siendo testigos los señores ALIDA JIMÉNEZ GARCÍA y SALVADOR MALDONADO ESTRADA, mexicanos, mayores de edad, casado y soltera, constructor y secretaria, originarios de Armería, Colima y de Colima, Colima, con domicilios respectivos en calle Roberto Esperón número 1086 mil ochenta y seis, Colonia De los Trabajadores, de la Ciudad de Colima, Colima, y en calle J. Jesús De la Mora número 515 quinientos quince, Colonia El Centenario, de esta Ciudad de Villa de



Alvarez, Colima, hábiles para obligarse y contratar y quienes dan fé de conocer personalmente a los otorgantes.- Damos Fé.-

O T O R G A N T E S

CEDENTES

*Esperanza Ávalos Martínez*  
ESPERANZA ÁVALOS MARTÍNEZ

*Enrique Castillo Flores*  
ENRIQUE CASTILLO FLORES

CESIONARIO

*Adrián Rosas Maldonado*  
ADRIÁN ROSAS MALDONADO

TESTIGOS

*Salvador Maldonado Estrada*  
SALVADOR MALDONADO ESTRADA

*Alida Jiménez García*  
ALIDA JIMÉNEZ GARCÍA



- - - LIC. ROGELIO A. GAITAN Y GAITAN, Titular de la Notaría Pública número 14 Catorce de esta Demarcación, CERTIFICO: - -  
- - - Que las firmas que calzan la Cesión que antecede son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las señoras ESPERANZA ÁVALOS MARTÍNEZ, ENRIQUE CASTILLO FLORES, ADRIÁN ROSAS MALDONADO, SALVADOR MALDONADO ESTRADA y ALIDA JIMÉNEZ GARCÍA, quienes ratificaron el contenido del mismo, manifestando tener por generales las que señalan en el referido contrato, siendo de mi personal conocimiento, a quienes conceptúo hábiles para obligarse, y contratar.- - -  
- - - Para constancia levanto la presente Acta que sello, leo y firmo en unión de las comparecientes, en la Ciudad de Villa de Alvarez, Estado de Colima, de la República Mexicana, siendo las 17:45 diecisiete horas cuarenta y cinco minutos, del día 7 siete de febrero del año 2014 dos mil catorce.- - -  
- - - Un extracto de esta Acta queda asentada con el número 17,556 de mi Libro de Certificaciones y un ejemplar de ella se agrega a mi Apéndice de documentos privados, anotándole la letra "A".- Doy Fé.- - - - -

*Esperanza Ávalos Martínez*  
ESPERANZA ÁVALOS MARTÍNEZ

*Enrique Castillo Flores*  
ENRIQUE CASTILLO FLORES

*Adrián Rosas Maldonado*  
ADRIÁN ROSAS MALDONADO

*Alida Jiménez García*  
ALIDA JIMÉNEZ GARCÍA

*Salvador Maldonado Estrada*  
SALVADOR MALDONADO ESTRADA

*Rogelio A. Gaitan y Gaitan*  
LIC. ROGELIO A. GAITAN Y GAITAN

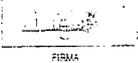




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
ROSAS  
MALDONADO  
ADRIAN  
DOMICILIO  
C SONORA 1651  
COL JARDINES DEL SOL 28048  
COLIMA COL  
FOLIO 1206012100834 AÑO DE REGISTRO 2012 06  
CLAVE DE ELECTOR RSMRAD93092506H500  
CURP ROMA930925HCMASLD00  
ESTADO 06 MUNICIPIO 001  
LOCALIDAD 0004 SECCION 0062  
EMISION 2012 VIGENCIA HASTA 2022

EDAD 18  
SEXO h



01E21967310

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-  
BURAS O ENMIENDADURAS  
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-  
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
OCURRA.

EDUARDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

Empty box for marking election type